

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JUAN H. SOTO SOLA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0024

ASUNTO: Suspensión del Calendario Procesal.

ORDEN

El 24 de octubre de 2018, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) celebró la Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) en el caso de epígrafe. En la Conferencia las partes acordaron estipular todos los hechos esenciales y pertinentes del caso, argumentando que no existe controversia real. Las partes solicitaron que el Negociado resuelva conforme a derecho. Dicha solicitud fue acogida por el Negociado.

Por la presente, se **Ordena** la suspensión de la Vista Administrativa pautada para el 25 de octubre de 2018.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Dennis', is centered on the page.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 25 de octubre de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0024 y he enviado copia digital de la misma a: info@sotosolalaw.com, y j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:


**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Jose R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, P.R. 00936

Lcdo. Juan H. Soto Sola
420 Avenida Ponce de León
Suite 705
San Juan, P.R. 00918



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de octubre de 2018.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria